



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

ACUERDO No. SE-IP-055-2018.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán a los once (11) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

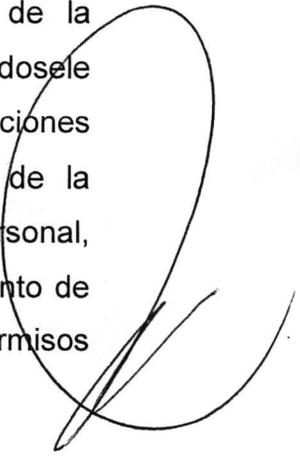
CONSIDERANDO: Que mediante artículo 4 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de emitir resoluciones para regular las materias que son de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Personal vigente, en la estructura presupuestaria del Instituto de la Propiedad, los servidores del IP, serán contratados de forma permanente a través de la figura de Acuerdos emitidos por cada uno de los Directores Generales facultados para ello o por el Consejo Directivo en los casos previstos en el artículo 10 de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 004-2017 de fecha nueve (9) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), delegó al Secretario Ejecutivo la facultad de resolver de acuerdo a la sana administración, toda solicitud referente a recursos humanos en lo concerniente a reclutamiento, selección, *nombramiento*, ascensos, promoción, capacitación, desarrollo de carrera de todo el personal del Instituto de la Propiedad, así como cancelación de personal por retiro voluntario, autorizándosele para que concilie los montos y mecanismos de pago por concepto de prestaciones e indemnizaciones laborales, en los casos que se requiera; además de la aprobación de licencias y permisos con y sin goce de salario de todo el personal, hasta por un año, prorrogable, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Personal del Instituto, incluyendo la autorización de estas licencias y permisos


Francisco Ivonne B. 3:05 pm
17/6/18





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

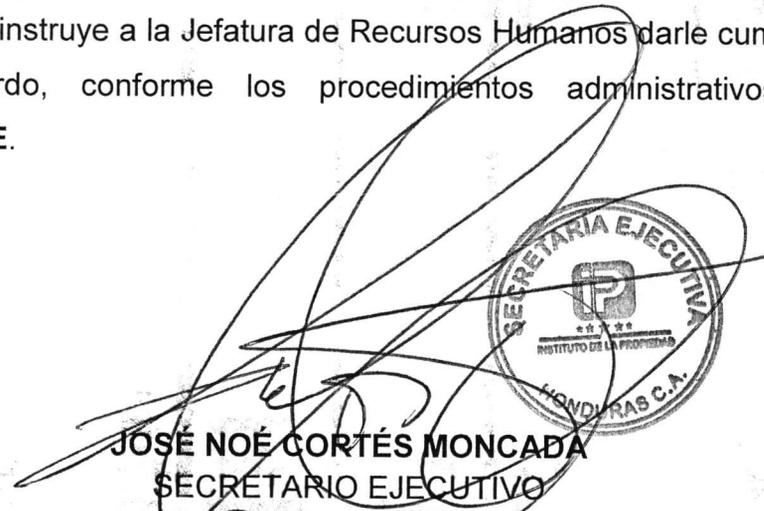
para los Directores, Auditores, Inspectores y la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad.

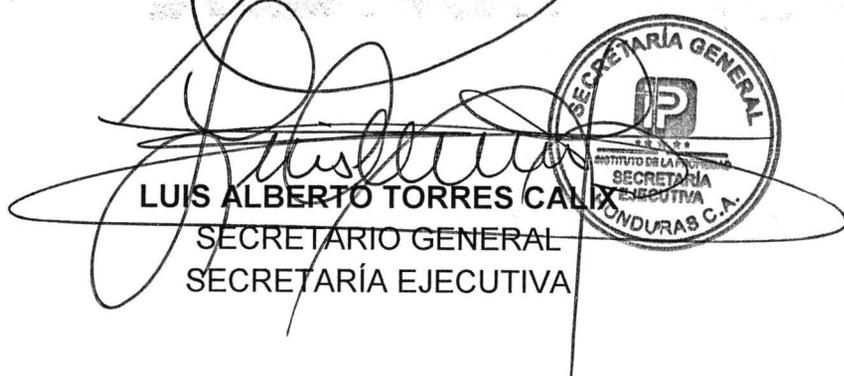
POR TANTO: En uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 7, 43, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de Propiedad, artículos 1, 13 y demás aplicables del Reglamento de Personal del IP y el Acuerdo CD-IP No. 004-2017 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad en fecha 9 de marzo del año 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **MAURICIO ANDINO BERNHARD** en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, a partir del doce (12) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien devengará el salario mensual de sesenta mil lempiras (L. 60,000.00) exactos.

SEGUNDO: Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos darle cumplimiento al presente acuerdo, conforme los procedimientos administrativos vigentes.
COMUNÍQUESE.


JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO


LUIS ALBERTO TORRES CALIX
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



Mauricio Andino Bernhard
14/6/18
3:05 pm



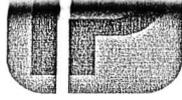
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. SE-IP-055-2018. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán a los once (11) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018). **CONSIDERANDO:** Que mediante artículo 4 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de emitir resoluciones para regular las materias que son de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Personal vigente, en la estructura presupuestaria del Instituto de la Propiedad, los servidores del IP, serán contratados de forma permanente a través de la figura de Acuerdos emitidos por cada uno de los Directores Generales facultados para ello o por el Consejo Directivo en los casos previstos en el artículo 10 de la Ley de Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 004-2017 de fecha nueve (9) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), delegó al Secretario Ejecutivo la facultad de resolver de acuerdo a la sana administración, toda solicitud referente a recursos humanos en lo concerniente a reclutamiento, selección, *nombramiento*, ascensos, promoción, capacitación, desarrollo de carrera de todo el personal del Instituto de la Propiedad, así como cancelación de personal por retiro voluntario, autorizándosele para que concilie los montos y mecanismos de pago por concepto de prestaciones e indemnizaciones laborales, en los casos que se requiera; además de la aprobación de licencias y permisos con y sin goce de salario de todo el personal, hasta por un año, prorrogable, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Personal del Instituto, incluyendo la autorización de estas licencias y permisos para los Directores, Auditores, Inspectores y la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad. **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones

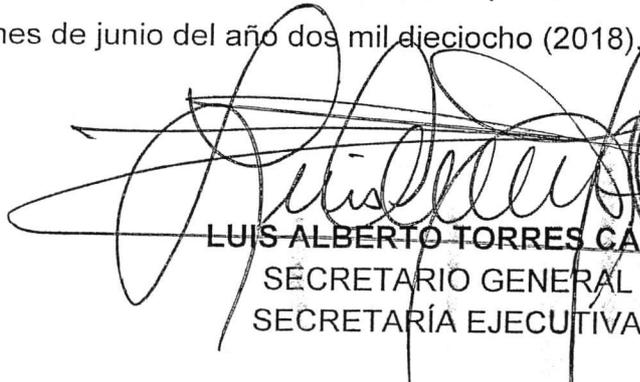
M. Patricia Busino B. 3:05pm
14/6/18





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 7, 43, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de Propiedad, artículos 1, 13 y demás aplicables del Reglamento de Personal del IP y el Acuerdo CD-IP No. 004-2017 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad en fecha 9 de marzo del año 2017. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **MAURICIO ANDINO BERNHARD** en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, a partir del doce (12) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien devengará el salario mensual de sesenta mil lempiras (L. 60,000.00) exactos. **SEGUNDO:** Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos darle cumplimiento al presente acuerdo, conforme los procedimientos administrativos vigentes. **COMUNÍQUESE.** (F y S) **JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA**, SECRETARIO EJECUTIVO. (F y S) **LUIS ALBERTO TORRES CALIX**, SECRETARIO GENERAL, SECRETARÍA EJECUTIVA. Para constancia se firma la presente certificación a los once (11) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).


LUIS ALBERTO TORRES CALIX
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA




MAURICIO ANDINO B. 3:05 pm
14 Julio